



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002409-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a medidas adoptadas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia).

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002395 a PE/002495.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez, procuradora de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 155 del Reglamento de la Cámara y siguientes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Según denuncia de 17 de diciembre de 2010 por vertido a una laguna de residuos de una planta de compostaje situada en Fuentepelayo (Segovia), mediante denuncia del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Segovia por la degradación del dominio público hidráulico, a causa de prácticas inadecuadas llevadas a cabo por AGRAMAN con CIF: B40216525, existe una comunicación de la Confederación Hidrográfica del Duero donde se comunica al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, en concreto "Vertido de residuos de una planta de compostaje a una laguna", que se ha tratado de una práctica inadecuada y se comunica para que se tomen medidas coercitivas sobre el supuesto infractor, así como para que dentro de las competencias que tiene el organismo, se puedan tomar por parte del mismo responsabilidades por acciones causantes de daños al dominio público hidráulico derivadas del incumplimiento del texto refundido de la Ley de Aguas.



¿Se tomaron medidas coercitivas por parte de esta Consejería al respecto de la Comunicación de la Confederación Hidrográfica del Duero? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron estas medidas?

¿Se tomaron otro tipo de medidas por parte de este organismo por el incumplimiento del texto refundido de la Ley de Aguas? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron estas medidas?

Valladolid, 31 de marzo de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez